Asesoría General de Gobierno

Decreto PD. (ST.) N° 715 APRUEBASE EL ACTA DE LA «89° ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE TURISMO»

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Mayo de 2008.

VISTO:

El Expte. «S» Nº 10990/2007, mediante el cual la Secretaría de Turismo solicita se apruebe el Acta de la «89º Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Turismo»; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/10 obra copia certificada del Acta mencionada suscripta los días 12 y 13 de Diciembre de 2006 por los Representantes Miembros de las Provincias de: Corrientes, Catamarca, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Misiones, Salta, San Juan, Santa Cruz, Tucumán, Tierra del Fuego conjuntamente con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y provincia de Buenos Aires, cuyo objetivo es lograr una mayor presencia de Catamarca en la Región, dentro de las líneas de acción de la política turística.

Que asimismo se acordó que cada provincia aportará la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) y la Secretaría de Turismo de la Nación la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00).

Que a fs. 11 obra Constancia de Inscripción de la AFIP del Consejo Federal de Turismo.

Que a fs. 12/14 se adjuntan Nota de Pedido y Entrega, Autorización para Gastar y Registro de Preventiva por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Que a fs. 16 la Asesoría Legal de la Secretaría de Turismo emite el Dictamen de su competencia.

Que a fs. 17 se adjunta Factura № 0001 00000004 del Consejo Federal de Turismo, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Que a fs. 22 la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Secretaría de Turismo produce el informe correspondiente.

Que a fs. 23/24 interviene nuevamente Asesoría Legal de la Secretaría de Turismo.

Que a fs. 25 la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Turismo, solicita se emita el instrumento legal que autorice la transferencia a favor del Consejo Federal de Turismo, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Que a fs. 29/30 Contaduría General de la Provincia emite el Informe Nº 46/08.

Que a fs. 31/34 se adjunta copia certificada de la constancia del organismo como Ente Público del Consejo Federal de Turismo.

Que a fs. 36/37 Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención mediante Dictamen AGG № 262/08.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébase el Acta de la «89º ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE TURISMO», suscripta con fecha 12 y 13 de Diciembre de 2006 por los Representantes Miembros de las Provincias de: Corrientes, Catamarca, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Misiones, Salta, San Juan, Santa Cruz, Tucumán, Tierra del Fuego conjuntamente con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires, cuyo objetivo es lograr una mayor presencia de Catamarca en la Región, dentro de las líneas de acción de la política turística, la que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal, por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2º. Transfiérase al Consejo Federal de Turismo la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), destinados a los fines especificados en el Acta de la «89º ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE TURISMO», que será depositada en la Cuenta Corriente Nº 3773/24 CBU: 01105995 -20000003773242 CUIT. Nº 30709928143, Banco de la Nación Argentina Sucursal Plaza de Mayo.

ARTICULO 3º. La erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 2º del presente acto administrativo se imputará a la partida presupuestaria: Prog. 3 Act. 1 U. Geog.4901 Fin. 1 Func. 130 I.P.P. 534 P.Subp. 12 M. 1 FF. 111.

ARTICULO 4º. Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINIS TRACION DE LA SECRETARIA DE TURISMO, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA TESORERIA GENERAL DE PROVINCIA.

ARTICULO 5º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:38:43

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa